

**1880-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con uno minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día siete de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **NARANJO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha once de junio del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (en adelante DGRE), las cartas originales de aceptación a los puestos realizada en la asamblea de marras de las siguientes personas: Ester Emilia Matamoros Morales, cédula de identidad n.º602100658, Víctor Eduardo Ramírez Moreira, cédula de identidad n.º205560560, Miguel Alonso Fletes Morales, cédula de identidad n.º206500329; ya que sus designaciones se realizaron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON NARANJO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111640096	JUAN DIEGO GARCIA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111730379	ANDRES DE JESUS MOLINA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
602100658	ESTER EMILIA MATAMOROS MORALES	TESORERO PROPIETARIO
206340177	WILGEN EDUARDO HIDALGO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205560560	VICTOR EDUARDO RAMIREZ MOREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
205430261	ADRIANA MARIA MONGE ARIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

206500329      MIGUEL ALONSO FLETES MORALES      FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111640096	JUAN DIEGO GARCIA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111730379	ANDRES DE JESUS MOLINA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340177	WILGEN EDUARDO HIDALGO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205430261	ADRIANA MARIA MONGE ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602100658	ESTER EMILIA MATAMOROS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205560560	VICTOR EDUARDO RAMIREZ MORERA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido De La Clase Trabajadora se encuentra vigente hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/vqg

C.: Exp. n.º 213-2016, partido *De la Clase Trabajadora (PDLCT)*

Ref., No.: S-09560-2025, **09871-2025**